



RESOLUCIÓN No. (7979)
2 de agosto de 2024

POR LA CUAL SE PERMITE ACREDITA A LOS REPRESENTANTES A LA CÁMARA DELEGADO PARA PARTICIPAR EN EL CONSEJO PROGRAMÁTICO NACIONAL 2024.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, mediante la Resolución No. 2247 del 18 de septiembre de 2012, registró los Estatutos del Partido Liberal Colombiano revisados por la Comisión de Estilo integrada con la Resolución 2919 de 2011 de esta Colectividad, conocidos como Estatutos del 2011.

Que mediante Resolución 7459 del 13 de septiembre de 2022 "POR LA CUAL SE CONVOCA LA IX CONVENCIÓN NACIONAL LIBERAL, SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS, SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES" se estableció el cronograma de las actividades conexas a la IX Convención.

Que mediante la Resolución No. 7546 del 27 de enero de 2023 se suspendieron los términos para la realización de las actividades restantes del cronograma oficial para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal hasta la culminación del calendario electoral de Autoridades Locales del periodo constitucional 2024 -2027.

Que mediante Resolución 7915 del 26 de abril de 2024, se reanuda y se adopta el reglamento especial para la reanudación de la IV convención liberal y conforme a lo establecido en la resolución 7964 del 12 de julio 2024, se modificaron los términos para la realización de la IX Convención Nacional y fijo el plazo de inscripciones para ser parte de los Consejos Programático Territoriales y del Consejo Programático Nacional.

Que adicionalmente, la resolución 7964 del 12 de julio de 2024, estableció en su artículo 49, entre otros términos, el "*PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE MILITANCIA PARA INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCESO ELECTORAL*" el cual inició el 02/05/2024 y culminó

el 29/07/2024, razón desde mencionada fecha no es posible inscribir nuevos militantes al Partido Liberal Colombiano.

Que de conformidad al artículo 69 y concordantes de los Estatutos, los Consejos Programáticos son instancias de estudio, formulación y concertación de políticas al interior del Partido, en donde se deben escuchar las inquietudes, los problemas y expectativas de los ciudadanos, y tienen la finalidad de elaborar las propuestas de programas del Partido, cuyas conclusiones deben ser presentadas en la Convención Nacional del Partido y a las Convenciones Departamentales correspondientes.

Que, en consecuencia, de los anterior los artículos 70 y 71 establecen la conformación política, social y académicas de los Consejos Programáticos Territoriales y el Consejo Programático Nacional, por tal razón se expidió la resolución 7960 mediante la cual se reglamentó la inscripción para postulación para integrar los Consejos Programáticos Territoriales y Nacional.

Que conforme al artículo cuarto de la Resolución 7960 de 2024, en el caso de los delegados de los Senadores y Representantes a la Cámara las respectivas bancadas debían delegar los cuatro parlamentarios designados para el Consejo Programático Nacional y comunicar a la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, mediante comunicación suscrita por los voceros de cada una de las corporaciones.

Que la resolución 7976 del 30 de julio de 2024 amplió, entre otros, los términos para la postulación e inscripción para integrar los Consejos Programáticos Nacional y Territoriales hasta el 06 de agosto de 2024.

Que de mediante resolución 7973 del 24 de julio de 2024 se acreditaron como voceros de la bancada de Cámara de Representantes del Partido Liberal Colombiano a los parlamentarios Gilma Díaz Arias y Héctor David Chaparro Chaparro.

Que mediante comunicación con numeración OF- RAD001 del dos de agosto de 2024 los voceros de la bancada de la Cámara de Representantes del Partido Liberal Colombiano, informaron a la Dirección Nacional los nombres de los cuatro parlamentarios que participaran por dicha Corporación en el Consejo Programático Nacional 2024.

Que mediante comunicación con identificación OF- RAD002 del fecha de 02 de agosto de 2024 los voceros de Cámara de Representantes de la bancada del Partido Liberal Colombiano renunciaron expresamente a los

términos de ejecutoria señalados en la resolución 7976 del 30/07/2024 con lo cual la presente resolución rige a partir de la fecha.

En mérito de lo expuesto el director nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES A LA CÁMARA QUE INTEGRAN EL CONSEJO PROGRAMÁTICO NACIONAL 2024. Acredítese a los Representantes a la Cámara del Partido Liberal Colombiano, para participar en el Consejo Programático Nacional de conformidad al artículo 70 de los estatutos a:

1. H.R. MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE
2. H.R. OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA
3. H.R. WILMER YESID GUERRERO AVENDAÑO
4. H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN.

ARTÍCULO 2. VIGENCIAI. La presente resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido